



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 8

La Plata, abril 9 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. a invertir la suma de tres mil-veinticinco pesos moneda nacional, en el pago de un mes de sueldo de cada uno de los empleados y personal del H. Concejo Deliberativo, chauffeur de la Intendencia y contrastador de medidores- (encargado del servicio eléctrico de este Cuerpo) como retribución por los servicios prestados en las sesiones extraordinarias realizadas últimamente.

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario